

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 118 - 2017

EJERCICIO FISCAL 2017

Guatemala, 13 JUN 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, Artículo 97, aprobó que dicho Presupuesto se ampliará hasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000)**, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas; préstamos externos en ejecución; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio;... y en el Artículo 98, indica que con el objeto de atender las necesidades del segmento poblacional del adulto mayor, se aprueba la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 por el monto de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q20,000,000)** financiados con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la entidad Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con destino al programa de Atención al Adulto Mayor, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo, refrendado por dichos Ministerios, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y los Ministerios de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social solicitan ampliar sus presupuestos de Egresos, por la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q39,781,360)** para incorporar recursos de la donación AECID-SEICMSJ-1-2016, Fortalecimiento de los Mecanismos de Protección de las Mujeres Víctimas de la Violencia, de saldos de caja de recursos derivados por extinción de dominio, de la donación y préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Apoyo a la Reforma Policial y Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal respectivamente y de la colocación de Bonos del Tesoro.



GAMM/hodv/dmfc



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **228** de fecha **24 MAY 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **124** de fecha **02/06/2017**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y de los Ministerios de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Artículo 97 del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.

ACUERDA:

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q39,781,360)**; contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>39.781.360</u>
4	16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1,600,000</u>
		4 Donaciones Corrientes	<u>1,600,000</u>
		10 De gobiernos extranjeros	1,300,000
		20 De organismos e instituciones internacionales	300,000
	23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>21,491,857</u>
		1 Disminución de Disponibilidades	<u>21,491,857</u>
		10 Disminución de caja y bancos	21,491,857



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
	24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	<u>11,664,800</u>
	3	Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo	<u>11,664,800</u>
	10	Colocación de bonos	11,664,800
	25	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	<u>5,024,703</u>
	4	Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	<u>5,024,703</u>
	20	De organismos e instituciones regionales e internacionales	5,024,703

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q39,781,360)**; contenida en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		<u>39,781,360</u>
52	Ministerio de Gobernación	18	15,756,081
53	Ministerio de Gobernación	18	5,735,776
73	Ministerio de Gobernación	52	5,024,703
74	Ministerio de Gobernación	61	300,000
14	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41	11,664,800
12	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia)	61	1,300,000

Fuentes de Financiamiento: 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio
41 Colocaciones internas
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas



GAMM/hodv/dffe

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>39,781,360</u>
Ministerio de Gobernación Funcionamiento:	<u>26,816,560</u> 26,816,560
Ministerio de Trabajo y Previsión Social Funcionamiento:	<u>11,664,800</u> 11,664,800
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Funcionamiento:	<u>1,300,000</u> 1,300,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q39,781,360)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación

Alvaro Enrique Samayoa Arana
Viceministro Administrativo-Financiero
Encargado del Despacho



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

